

chas veces contrarios á lo que la Religion nos enseña, particularmente acerca de la eternidad de las penas de la otra vida y acerca del destino del alma del hombre, despues de que por la muerte se desprende del cuerpo. Este es el caso, Venerables hermanos, de decir á los fieles con el Apostol San Pablo <sup>1</sup> *que aun cuando un Angel del cielo les anuncie una doctrina distinta de la Católica, que él y los demás Apóstoles predicaron al mundo, y nosotros como Ministros de la Iglesia les enseñamos, se guarden bien de creerlo; porque, por mas que se presente bajo las apariencias de Angel de luz, no puede serlo sino de tinieblas. Licet nos aut Angelus de caelo evangelizet vobis practerquam quod evangelizavimus vobis anathema sit.*

Sobre tales fundamentos que no hemos hecho mas que indicar como lo exige la brevedad de una carta: pasamos, Venerables hermanos, á haceros algunas prevenciones y advertencias, que os mandamos y suplicamos en el Señor, tengais muy presentes para normar á ellas vuestra conducta acerca de una materia, en que tanto importa que todos los Eclesiásticos tengan un mismo sentir y parecer.

En primer lugar, debéis exhortar á los fieles siempre que lo creais necesario para apartarlos del peligro, sobre que no dejen cautivar su sencillez por las personas dadas á las prácticas del *Espiritismo*, creyendo que en prestarse á tales invitaciones no se hace ningun mal. Al efecto, se les deberá instruir, de que ningun hombre, no decimos ya cristiano, pero ni de sentido comun, puede dar asenso á las absurdas hipótesis con que los llamados *Espiritistas* pretenden explicar los fenómenos que se obtienen por medio de sus evocaciones; pues que solo la demencia ó la insensatez podrán creer en esa atmósfera sutil de centenares de leguas, por la que los seres invisibles se ponen en comunicacion con el hombre, al imperio de la voluntad de las personas llamadas *mediums*; ó bien admitir otras explicaciones por ese estilo, en que abundan los libros y escritos de la secta.

En segundo lugar, dadles á entender, que no habiendo para los efectos del *Espiritismo* un agente natural, preciso es reconocer que interviene en ellos un ser sobrenatural, el cual no puede ser Dios, ni los Angeles, ni los Santos, puesto que como dice el esclarecido P. Gury en

<sup>1</sup> Ad Galatas c. 1.º v. 8.

su compendio de Teología moral <sup>1</sup> seria una blasfemia afirmar que Dios ó los Espíritus bienaventurados se mezclan é intervienen en esas farsas y vanas curiosidades de los hombres.

En tercer lugar, no os canseis de insistir, en que no siendo posible la intervencion de un espíritu bueno en los fenómenos del *Espiritismo*, preciso es concluir conforme á los principios de la fé, que solo hay en ellos la intervencion del Espíritu malo ó del Demonio, del que sabemos por la palabra de Dios, que *anda al rededor de los hombres como leon rugiente, buscando á quien devorar*; <sup>2</sup> y que por consiguiente, sus manifestaciones por medio de las prácticas del *Espiritismo*, no pueden ser para bien ni para provecho de los que se ocupan de tales prácticas, sino por el contrario, para su daño y ruina espiritual.

En cuarto lugar, instruid á lo fieles, de que no pudiendo ni debiendo creerse sobre la materia mas que lo que llevamos dicho, ningun hombre sensato y cristiano puede ver otra cosa en el llamado *Espiritismo*, que una superchería diabólica, de que todos están obligados á huir así por la renuncia solemne que hacemos en el bautismo, de *Satanás y de todas sus obras*, como porque sabemos por las Sagradas Escrituras que *el Señor abomina* toda clase de comercio ó de relacion con el espíritu tentador por medio de los sortilegios, de los encantos, de la adivinacion y de la evocacion de los muertos, como se vé en las palabras del Sagrado texto con que hemos dado principio á esta carta.

En quinto lugar os advertimos: que aunque no se nos oculta, que muchas veces solo se ejecutan las experiencias del *Espiritismo* por mera diversion ó pasatiempo; y que otras no se produce fenómeno alguno sobrenatural, sino simples movimientos que acaso pueden tener una natural explicacion: sin embargo, como tanto en el país, como en el extranjero, se han dado casos frecuentísimos de fenómenos y de manifestaciones que es imposible explicar sin la intervencion del Demonio: es preciso hacer saber á los fieles, conforme á la doctrina de todos los teólogos moralistas, y entre otros del citado P. Gury, <sup>3</sup> que ni aun por juego ó pasatiempo es lícito usar de tales experiencias ó presentiarlas, pues que como dice el Doctor San Pedro Crisólogo, *qui jocarí voluerit cum Diabolo, non poterit gaudere cum Christo.*

<sup>1</sup> App. de tabulis rotantibus.

<sup>2</sup> 1.ª Petri c. 5 v. 8.

<sup>3</sup> Compendio de Teología moral, trat. de Praeceptis Decalogi, c. 2 art. 4.

Por último os recordamos: que no siendo lícito dar la absolucion sacramental á los que no quieren renunciar del todo á las ocasiones próximas del pecado, y mucho ménos cuando la ocasion ó el peligro lo son respecto de pecados contra la fé; por tanto, debeis poner os muy en guarda; y jamás absolver á vuestros penitentes que ejecutan ó presencian voluntariamente las experiencias del *Espiritismo*, sin que primero resuelvan con seriedad y firmeza apartarse para siempre de tales prácticas. Y si fueren personas que por algun tiempo y con cierta publicidad se hayan mezclado en ellas regenteándolas ó desempeñando el papel de los que se llaman *mediums*, no bastará ciertamente esta resolucion sincera manifestada á solo el confesor, sino que será preciso exigir de ellas alguna reparacion del escándalo, como por ejemplo, una declaracion escrita, con la firma del penitente y de dos ó tres testigos, en que consigne su arrepentimiento, su propósito de apartarse para siempre de la ocasion, y en que autorice á su Párroco ó Confesor para hacer sabedoras de su declaracion á las personas á quienes lo estime conveniente segun las circunstancias, sin que por esto, Venerables hermanos, os creais facultados para dar lectura en los púlpitos á semejantes documentos ni para publicarlos por la prensa.

Hé aquí, carísimos hermanos nuestros, lo que por ahora hemos creído oportuno encargaros y advertiros: rogándoos y suplicándoos por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo, que os uniforméis en vuestros pareceres y en vuestro modo de obrar sobre estas materias: haciendo saber á los fieles, que las mencionadas prácticas del *Espiritismo* han sido ya condenadas expresamente por innumerables Obispos, y que Nos, en virtud de la Autoridad que ejercemos, las reprobamos y condenamos de nuevo. Y aunque en gracia del pueblo pobre y sencillo no queremos que esta nuestra carta sea leída públicamente en las Iglesias, sí es nuestra voluntad que la circuleis y deis conocimiento de ella á todas las personas capaces, á quienes dentro de la esfera de vuestras relaciones podais mostrarla, á fin de que no se ignore cuál es el juicio del Pastor de esta Iglesia acerca de un mal que tanto cunde en nuestro amado rebaño, y cuyas consecuencias no pueden ser otras, que el naufragio en la fé para muchas almas, y tal vez desgracias y catástrofes en las familias, como ya se ha visto haberlas producido en otros países.

Por lo demas: si algunas gentes preocupadas contra el magisterio

Católico se burlan y rien á su placer, empeñándose en sostener contra el sentido comun, que el llamado *Espiritismo* es una ciencia como cualquiera otra, y que nada hay de peligroso en cultivarla: vosotros, carísimos hermanos nuestros, no desmayeis ni os entibieis en el cumplimiento de vuestro deber, que lo mismo que el nuestro, es apartar á los fieles de tales peligros y precipicios. No nos turbemos por semejante oposicion: no nos avergoncemos de la doctrina que inculcamos; y fortalecido nuestro espíritu con la posesion de la verdad, y con la conciencia íntima del ministerio que ejercemos solo por la gracia y misericordia del Señor: conforme á la conducta del Apóstol San Pablo, <sup>1</sup> *no decaiga nuestro ánimo. . . . ni procedamos con artificio, alterando la palabra de Dios, sino alegando únicamente en abono nuestro, para con todos aquellos que juzguen de nosotros segun su conciencia, la sinceridad con que predicamos la verdad delante de Dios; que si todavía ésta verdad está encubierta, es solo para los que se pierden para quienes está encubierta; para esos incrédulos cuyos entendimientos ha cegado el dios de este siglo, para que no les alumbré la luz del Evangelio de la gloria de Cristo.*

Que el Dios de paz y de todo consuelo, de quien viene todo don perfecto, se digne descender con su gracia hasta esas espesas tinieblas del orgullo, origen del desden y de la prevencion del mundo contra la doctrina de la Iglesia, para que los que ahora están ciegos vuelvan de su extravío, y que los que se han mantenido firmes no caigan ni desmayen: á fin de que caminando unos y otros por el sendero de la humildad y de la fé, jamás pierdan de vista la luz indeficiente de la enseñanza católica, fuera de la que, no hay para las almas ni paz, ni salvacion.

Como prenda de estos votos más íntimos de nuestro corazon, os damos, Venerables hermanos, para vosotros y para los fieles, confiados á vuestro cuidado y direccion, nuestra bendicion Episcopal en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

<sup>1</sup> 2.<sup>a</sup> ad Corinthios c. 4 Ideo habentes administrationem, juxta quod misericordiam consecuti sumus, non defecimus, sed abdicamus oculo dedecoris, non ambulantes in astutia, neque adulterantes verbum Dei, sed in manifestatione veritatis commendantes nosmetipsos ad omnem conscientiam hominum coram Deo. Quod si etiam opertum est Evangelium nostrum: in his qui pereunt est opertum; in quibus deus hujus saeculi excaecaverit mentes infidelium, ut non fulgeat illis illuminatio Evangelii gloriae Christi.

Dada en Nuestra Casa Episcopal de Querétaro, á los quince dias del mes de Enero del año del Señor de mil ochocientos setenta y dos: firmada por Nos y refrendada por nuestro Secretario interino de Cámara y Gobierno.

*Ramon,*

Obispo de Querétaro.

Por mandado de S. S. Ilma.,

*Presbítero, Herculano Lopez*

Secretario interino.

---

VII

**ADVERTENCIA**  
**A todos los fieles de la Diócesis.**

---



HABIENDO llegado á nuestros oídos, que con frecuencia se aplica el epíteto de *protestantes* á las personas que han hecho la protesta de guardar y hacer guardar la constitucion y leyes vulgarmente llamadas de reforma: y notando que esto podrá dar ocasion á que el pueblo sencillo piense y juzgue, que tales personas en el hecho de hacer la mencionada protesta, se han filiado en alguna de las sectas heréticas del protestantismo: por la presente, declaramos, para la inteligencia de ese mismo pueblo sencillo y fiel, al que en cumplimiento de nuestro ministerio debemos instruir: que lo que el Episcopado del país, y Nos mismo, hemos dicho, así desde el año de 60 en que la protesta entró á sustituir el juramento de la constitucion, como ahora en que ésta ha sido adicionada, es: 1.º, que la citada protesta sin una restriccion expresa, que ponga á salvo la creencia católi-